Año de 1937 Lunes 8 de Marzo Núm. 31

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuaderna ción, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

614

Gobierno Civil de la Provincia

AVISO

Estando la Comisión gubernativa provincial depuradora de libros de librerías y bibliotecas públicas, revisando actualmente los existentes en la Biblioteca fija y circulante de la Universidad Popular Segoviana, y encontrándose faltan algunos libros, por hallarse en poder de lectores a domicilio, en la ciudad y provincia, como consta en los recibos de entrega, se ordena que sean devueltos en las horas de diez a catorce de los días laborables, al local de la Universidad Popular (San Quirce), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la publicación de esta orden en el Boletín Oficial, considerándose como desobediencia el incumplimiento de la misma.

Segovia, 6 de Marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Manuel Pérez Mirete

691

DIPUTACION PROVINCIAL

Estamos en el último mes del primer trimestre de 1937, y son bastantes los Ayuntamientos que tienen sin abonar la aportación municipal y cédulas personales de 1936, y muchas entidades y particulares que tampoco han satisfecho los arbitrios y estancias de dementes que durante dicho año tenían que pagar.

Este retraso hace que, a su vez, las atenciones provinciales no puedan ser abonadas con la puntualidad debida, ocasionando con ello trastornos en la contabilidad y que padezca el buen nombre de la Corporación, y como tal estado de cosas no puede continuar, he dispuesto conceder de plazo hasta el día 15 del corriente mes a las Corporaciones y particulares para que salden sus deudas con esta Corporación; previniéndoles que de no efectuarlo en el término marcado, será expedida contra ellos comisión de apremio, que seguirá todos sus trámites hasta el embargo de ingresos y remate y venta de bienes de los deudores.

Segovia, 5 de Marzo de 1937.—El Presidente, Antonio Sanz.

Hago mía en todas sus partes la anterior Circular del Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación provincial, no pudiendo tolerarse que por apatía o por otros motivos más censurables, la Corporación provincial no pueda cumplir las ineludibles obligaciones benéficas que la están confiadas. Por ello espero que todos los Sres. Alcaldes ordenarán que, dentro del plazo que se les concede, sean abonados los descubiertos que tengan con la excelentísima Diputación provincial; pues en caso contrario y aun lamentándolo profundamente, exigiré a los señores Alcaldes, Concejales y Secretarios las responsabilidades a que haya lugar.

Segovia, 5 de Marzo de 1937.

El Gobernador Civil,

Manuel Pérez Mirete

689

Suministros para Beneficencia

ANUNCIO

No habiéndose presentado pliego alguno para optar a la primera subasta pública anunciada por esta Corporación provincial para la adquisición del ssministro de lienzos y telas con destino al vestuario de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el presente año de 1937, la Comisión Gestora de esta Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes, acordó señalar el día 6 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, para celebrar una segunda subasta del suministro de lienzos y telas, siendo dicha subasta bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primeramente anunciada y desierta por falta de licitadores, atendiéndose en un todo al anuncio que de aquélla subasta fué inserto en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día 29 de Enero del corriente año, número 13; quedando de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación y Negociado de Beneficencia durante el plazo de 20 días, los pliegos de condiciones generales y especiales que han de servir para la subasta que se anuncie y suministro indicado.

Segovia, 4 de Marzo de 1937.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

698

Anuncio de subasta

La Comisión Gestora de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento para la contratación de servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, ha acordado señalar los días y horas que a continuación se mencionan para la celebración de las subastas de las obras siguientes:

1.ª Obras de reparación del firme de los kilómetros 32 al 36 600 de la carretera «de San Ildefonso a Peñafiél».

La subasta de estas obras se celebrará el día 6 de Abril de 1937 y hora de las diez de su mañana.

Tipo de subasta, 28.086,73 pesetas.

Depósito provisional, 1.404,35 pesetas.

Para en el caso de no haber licitador o no ser válida la primera subasta, se celebrará la segunda el día 13 de Abril del corriente año a la misma hora y bajo iguales tipo y condiciones.

2.ª Obras de reparación del firme de los kilómetros 13 al 17,100 del camino vecinal «de Valverde del Majano a Abades».

La subasta de estas obras se celebrará el día 6 de Abril de 1937 y hora de la once de su mañana.

Tipo de subasta, 23.112,01 pesetas.

Depósito provisional, 1.155,60 pesetas.

Para en el caso de no haber licitador o no ser válida la primera subasta, se celebrará la segunda el día 13 de Abril del corriente año a la misma hora y bajo iguales tipo y condiciones. y

3.ª Obras de reparación del firme de los kilómetros 11 al 14,250 del camino vecinal «de San Miguel de Bernúy a la carretera de Cuéllar a Sepúlveda».

La subasta de estas obras se celebrará el día 6 de Abril de 1937 y hora de las doce de su mañana.

Tipo de subasta, 18.187,94 pesetas.

Depósito provisional, 909,39 pesetas.

Para en el caso de no haber licitador o no ser válida la primera subasta, se celebrará la segunda el día 13 de Abril del corriente año a la misma hora y bajo iguales tipo y condiciones.

Las subastas de las referidas obras se celebrarán en el Palacio de la Excelentísima Diputación, bajo la presidencia del de esta Corporación o del Diputado en quien delegue y con asistencia del Vocal Gestor designado por aquélla para asistir a dichos actos y bajo las condiciones que se insertan en los pliegos de condiciones que han de servir de base para las mismas, contra los cuales no se ha formulado reclamación de ninguna clase durante el plazo de diez días por el que han estado expuestos al público, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación en los días y horas de oficina.

Las proposiciones para optar a dichas subastas, se ajustarán al modelo oficial que al final de este anuncio se inserta y serán extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) adhiriéndose un sello de timbre provincial de peseta, y se admttirán las mismas, así como los depósitos provisionales, en las Alcaldías de las cabezas de los partidos judiciales de Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva y Sepúlveda, en los días laborables y horas de diez a trece, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, hasta dos días antes del señalado para la celebración de la subasta, y en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial de Segovia, durante los referidos días hábiles y horas indicadas, hasta el anterior al señalado para la licitación.

Se acompañarán en pliegos separados para cada subasta, la cédula personal del licitador, la carta de pago del depósito provisional respectivo, hecho en la Caja General de depósitos, en sus Sucursales, en la Depositaría de fondos provinciales o en las Depositarías municipales de las expresadas cabezas de los partidos judiciales, y una relación de la clase de obreros que han de ser empleados para cada obra, referente a las remuneraciones mínimas que por jornada legal y por horas extraordinarias han de percibir dichos obreros, conforme dispone la legislación vigente sobre la materia, exigiéndose también como requisito inexcusable la exhibición de justificante corriente que acredite haberse realizado el pago de las cuotas patronales para el retiro del personal asalariado, significándose, que si el licitador de una subasta no ha tenido con anterioridad a la anunciada por la Excma. Diputación provincial obra a su cargo, acreditará el extremo del Retiro obrero con certificación negativa expedida por la Delegación que en Segovia tiene la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja; advirtiéndose que será rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo consignado en los artículos 10 y 11 del citado reglamento de contratación o al que no se acompañen los justificantes exigidos.

Igualmente los licicitadores habrán de declarar necesariamente en la relación de la clase de obreros que han de presentar para optar a cada una de estas subastas, las remuneraciones mínimas que percibirán éstos por la jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias que devenguen, dentro de los plazos legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las referidas obras; debiendo advertirse que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse y a las fijadas para cada ramo por los organismos correspondientes.

Si resultasen dos o más proposi-

ciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará la licitación en el acto y durante el término de quince minutos por pujas a la llana, entre los autores de ellas, y si substiese la misma igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Asimismo se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Las fianzas definitivas que los contratistas han de constituir para responder del cumplimiento de las contratas será el diez por ciento del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuera por la cantidad que ha servido de tipo a la subasta, o con una baja que no exceda del 5 por 100 de dicha cantidad.

Si la baja excede del 5 por 100 del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe del 10 por 100 de dicho tipo de subasta, aumentada en la tercera parte de la diferencia del importe del cinco por ciento y la baja ofrecida.

Segunda. El plazo de duración para realizar cada una de dichas obras será el de seis meses, dentro del cual han de darse por terminadas.

Tercera. El abono de las que ejecute el contratista con arreglo a condiciones, se hará mensualmente y mediante certificación que será expedida al efecto por el señor Ingeniero encargado de dichas obras, descontándosele el impuesto que establece la ley de presupuestos.

Cuarta. Los Letrados designados para el bastanteo de poderes, son los señores Diputados que ostenten el título de Abogado y el Sr. Secretario de la Excma. Diputación provincial.

Segovia, 4 de Marzo de 1937.—El Presidente, Antonio Sanz.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia, el día.... de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., me comprometo a tomar a mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

705

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por orden fecha 12 de Febrero último, de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, ha tomado posesión en el día 2 del actual, de su destino de Inspector técnico del Timbre, D. Manuel González Cidrón.

Lo que se anuncia para el debido conocimiento del público en general, y con el fin de que por las Autoridades se le preste el auxilio que necesitare en el ejercicio de sus funciones.

Segovia, 5 Marzo 1937.—El Delegado de Hacienda, Juan González Palomino.

615

Delegación de Industria de Segovia

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Por doña Antonia de las Heras Lázaro, viuda de Doroteo de Frutos Gila, vecina de Fuentemilanos, se ha presentado en este Gobierno Civil instancia solicitando autorización para implantar las tarifas de alumbrado de energía eléctrica que a continuación se expresan, a los pueblos de Vegas de Matute, Navas de San Antonio, Zarzuela del Monte, Lastras del Pozo, Marugán, Monterrubio, Guijasalvas y Valdeprados.

Las tarifas que desea establecer son las siguientes:

Tarifa para alumbrado por contador

El primer kilowatio, 3,50 pesetas; el segundo id., 2,50; desde 2 kilowatios hasta 10, 1 peseta kilowatio; desde 10 kilowatios, 0,80.

El primer kilowatio se considerará como unidad infraccionable.

Esta tarifa se solicita por un período de prueba de un año.

No se instalará el contador a abonados cuya instalación no exceda de tres lámparas.

Los impuestos serán a cargo del abonado.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía, emitan su informe la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, las Cámaras de la Propiedad, de Comercio y de Industria y los Ayuntamientos interesados; entendiéndose que están conformes con lo solicitado los organismos que no remitan su informe a la Delegación de Industria de la provincia en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 4 de Marzo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Juan Juárez y Martín.

675

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

CARRETERAS. —REPARACIÓN

Terminadas y recibidas las obras de reparación de los kilómetros 40 al 47,272 de la carretera de primer orden de Villalba a Segovia y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este Boletin Oficial a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de San Ildefonso y Segovia, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras D. Clodoaldo Sánchez; debiendo advertir, que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 2 de Marzo de 1936.—El Ingeniero Jeje, Gallego de Chaves.

712

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Nuevo plazo para la revisión de las declaraciones juradas y resúmenes de artículos y ganado

No habiéndose podido remitir al Gobernador General del Estado Español, los estados resúmenes de artículos y ganado, en la fecha prefijada en la disposición de ese Gobierno General publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 7 de Febrero próximo pasado, transcrita en el Boletin Oficial de la provincia del día 12 del citado mes, por desconocer los industriales, comerciantes, etc., incursos en la mencionada disposición a qué clase de aquéllos (artículos y ganados), correspondía expedir la declaración jurada que habían de remitir los de la capital y los estados resúmenes consiguientes los de los pueblos de la provincia, a continuación se detallan los que han de ser objeto de remisión, para lo cual se les concede un nuevo plazo que expirará el día 14 para los de los pueblos de la provincia; significándoles que si transcurrido el plazo indicado, no fuera cumplimentado este servicio, procederé a sancionar con el mayor rigor a los infractores.

Artículos.— Clases

Aceite corriente, ídem finos, azúcar, alubias blancas, ídem pintas, ídem color, aguardiente, alcohol de vinos, bacalao, bujías, café, cebollas pequeñas, carburo, conservas de pescado, ídem vegetales, ídem alimenticias, ídem dulces, chocolate, chorizos, frutas secas, garbanzos, galletas, harina panificable, huevos, jamón, lentejas, leche condensada, leche en polvo, patatas, pimentón, pasta para sopa, queso, sal gorda, ídem fina, tocino, vino común, ídem generoso, vinagre.

Ganados

Cerda, cabrío, lanar, vacuno.

Piensos

Alfalfa seca, algarrobas, cebada, centeno, guisantes, yeros, muelas, paja para piensos, paja larga, productos de la molienda, trigo.

Carbones

Antracita, hulla, vegetal.

Segovia, 6 de Marzo de 1937.—El Presidente de la Junta Provincial de Abastos, P. D., A. Reguera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

685

TUREGANO

Cuarta subasta

Habiendo resultado desierta la tercera subasta de los 170 pinos, que cubican 68,711 m. c. de madera y 63,403 de leña de tronco, procedente del monte de estos propios, siendo su tasación en esta cuarta subasta la de mil novecientas pesetas, teniendo en cuenta las restantes condiciones que rigieron en las anteriores y que aparecen insertas en el Boletín Oficial de la provincia fecha de 2 de Diciembre de 1936, número 145, a las que deberán atenerse los licitadores.

Esta cuarta subasta tendrá lugar el día 16 del corriente mes, a la hora de las once, en estas Casas consistoriales, y los pliegos cerrados, deberán presentarse hasta las doce del día anterior al señalado para la subasta.

Turégano, 2 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Bonifacio Camarero.

703

PALAZUELOS DE ERESMA

Se hallan depositadas en el anejo San Cristóbal, por haber aparecido en dicho término, el día veintiocho de Febrero último, y sin saber sus dueños, las reses vacunas siguientes:

Una vaca, de edad de diez a once años, pelo negro, cuerna alta, bien puesta, de un peso aproximado de diez y siete arrobas, sin marco alguno; esta vaca, al ser depositada, parió una chota, la cual vive.

Otra vaca, edad unos seis años, pelo negro, un poco nevada, en el brazuelo izquierdo un pequeño lunar, enzarcillada las dos orejas, y abocada a parir, y tendrá un peso aproximado de catorce a quince arrobas y sin marco alguno.

Lo que se hace público para que el que acredite ser su dueño, pase a recogerlas y abone los gastos causados; pues pasados los quince días, se sacarán a subasta, como determina el vigente reglamento de reses mostrencas.

Palazuelos de Eresma, 3 de Marzo 1937.—El Alcalde, Tomás Sanz.

709

DONHIERRO

Declaradas desiertas por falta de licitadores la primera, segunda y tercera subastas, de los productos maderables y leñosos del monte pinar de estos propios, anunciadas en los Boletines Oficiales números 143, de 1936, y 8 del mes de Febrero último, por el presente se anuncia una cuarta subasta, que tendrá lugar ante esta Alcaldía, el día veintidós del actual mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, bajo el nuevo tipo de tasación de 1.066,48 pesetas (mil sesenta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos), y con sujeción a las condiciones facultativas, económicas y modelo de proposición, a que se refiere el anuncio referido, inserto en el citado Boletín Oficial número 143, del año 1936.

Donhierro, a 2 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Galo Rueda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

681

Regimiento de infantería Argel n.º 27

Juzgado de instrucción

REQUISITORIA

Juan Hernando Bermejo, hijo de Juan y de Aurelia, natural de Ayllón provincia de Segovia, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 590 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Segovia número 48 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez Instructor Don José de Dios López, Teniente de Infantería con destino en el expresado Regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 28 de Febrero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José de Dios.

682

Cayo González Martín, hijo de Juan-Pablo y de Fructuosa, natural de Casla, provincia de Segovia, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 677 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Segovia, número 48 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cáceres ante el Juez Instructor Don José de Dios López, Teniente de Infantería con destino en el expresado Regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Cáceres, 28 de Febrero de 1937.—El Teniente Juez Instructor, José de Dios.

IMPRENTA PROVINCIAL